JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00132-00.

Para comenzar, se resalta que la organización convocante, a través de su mandataria judicial, busca que se requiera al BANCO BILBAO VICAYA ARGENTARIA-BBVA COLOMBIA S.A., con miras a que informe lo acaecido con la figura precautoria que le concernía.

Empero, una vez examinado el soporte remitido en su momento al aludido organismo, se avista que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES dejó de precisar el número de cédula del encartado, pese a que ese dato es indispensable para la concreción de la respectiva cautela.

De esta suerte, **se exhorta a dicha oficina de apoyo**, a fin de que rectifique el denotado aspecto, expidiendo un nuevo comunicado, en el que, aparte de incluir la información de rigor, señale que con ello enmienda la misiva anterior.

Por otro lado, la aducida gestora adjetiva anexa la renuncia respecto del poder que ha sido conferido; acto que se acomoda a lo previsto por el inc. 3°, art. 76 del C.G.P., teniéndose que la dimisión fue acompañada por la comunicación enviada en ese sentido a la entidad postulante.

Así, **se acepta la denotada abdicación**, indicándose que ella pone término al mandato 5 días después de haberse presentado el memorial abordado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE AGOSTO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d426b1d51184bf640e02d76338c4d4d18a4c16a48c3517cbf5d9b75eba918119**
Documento generado en 02/08/2023 04:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica